



RESOLUCION No. CSJCUR23-401
miércoles, 6 de diciembre de 2023

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 6 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, la doctora ANA MERCEDES DEL ROSARIO BECERRA MORÁN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 37.123.334, fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución SACUNR12-118 de fecha 23 de agosto de 2012, expedida por la otrora Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPATÁ – CUNDINAMARCA.

Que, mediante Oficio No. 1399 de fecha 21 de noviembre de 2023, remitido vía correo electrónico institucional a esta Corporación, y asignado internamente al despacho del suscrito Presidente para el trámite correspondiente (EXTCSJCU23-3856), la doctora NINON LUCINDA OVIEDO FERREIRA, Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, solicitó al Consejo Seccional disponer el envío de listas de elegibles para proveer la vacante de Juez Promiscuo Municipal de Supatá – Cundinamarca, con ocasión a la renuncia presentada la titular del referido cargo en propiedad, doctora ANA MERCEDES DEL ROSARIO BECERRA MORÁN.

Que, como soportes de la novedad de desvinculación, se recibió copia del Acuerdo No. 311 del 21 de noviembre de 2023, por medio del cual el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, en Sala Plena Ordinaria, dispuso ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la doctora ANA MERCEDES DEL ROSARIO BECERRA MORÁN, al cargo de Juez Promiscuo Municipal de Supatá – Cundinamarca, **a partir del 21 de noviembre de 2023, inclusive.**

Que, de igual modo, se allegó el escrito por medio del cual la funcionaria presenta ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, escrito de renuncia tanto a la licencia no remunerada que le fuera concedida desde el 11 de julio de 2022, para desempeñarse como Magistrada Auxiliar de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, como al cargo de Juez Promiscuo Municipal de Supatá – Cundinamarca que ostenta en propiedad, a partir del 21 de noviembre de 2023, sin exponer razones específicas de su decisión.

Que, el artículo 149 numeral 1° de la Ley 270 de 1996, establece como una de las causales de retiro del servicio, la renuncia aceptada por el nominador competente.

Que, en atención a la novedad registrada y con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de nuestra competencia, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca a la doctora ANA MERCEDES DEL ROSARIO BECERRA MORÁN, con respecto a su cargo en propiedad, esto es, JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPATÁ – CUNDINAMARCA; por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial en Cundinamarca, a la doctora ANA MERCEDES DEL ROSARIO BECERRA MORÁN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 37.123.334, con respecto al cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPATÁ - CUNDINAMARCA, con ocasión a la renuncia aceptada por la autoridad nominadora competente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por medio electrónico el presente acto administrativo, a la doctora ANA MERCEDES DEL ROSARIO BECERRA MORÁN.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, con el fin de que se integre a la historia laboral que allí repose del servidor judicial involucrado.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS